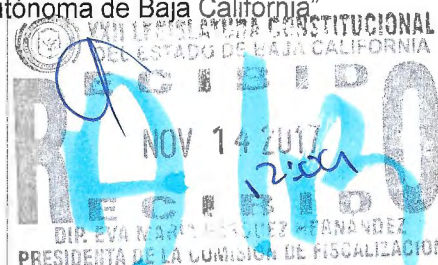


ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), por el Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política Mexicana; de la Transparencia; del Sistema Estatal Anticorrupción; y, del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma de Baja California"

Mexicali, Baja California, a 13 de noviembre de 2017.

C. DIP. EVA MARÍA VÁSQUEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E .-



Con fundamento en los Artículos 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, aplicables por disposición de los Artículos Transitorios Segundo y Tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática, de desempeño, de obra pública, y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad Fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, y de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia, eficacia y economía, y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar, que durante el Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, fungió como Director General de la Entidad el C. Dr. Javier Meza López.



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política Mexicana; de la Transparencia; del Sistema Estatal Anticorrupción; y, del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma de Baja California"

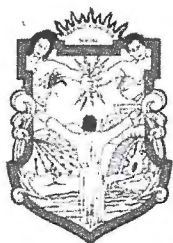
ANTECEDENTES

Mediante oficio número DG50-17, de fecha 20 de febrero de 2017, el C. Dr. Javier Meza López, en su carácter de Director General de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado de Baja California, la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, la cual fue remitida al entonces Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XXII/CFGP/0544/2017, de fecha de 23 de marzo de 2017.

Con fecha 25 de noviembre de 2016, mediante oficio número DMPF/1686/2016, el entonces Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2016, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VII inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII y XI, 13, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53 Fracciones I, II, III, IV y 98 Fracciones III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXIII, XXIV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en los Artículos 27 Fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 37, 38 párrafos primero y segundo, 51 último párrafo, 79, 84 Fracción I inciso c), 98 Fracción XV y 103 Fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, en correlación con el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el entonces Órgano de Fiscalización Superior formuló Pliego de observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DME0/1302/2017 y DMPF/1292/2017 de fechas 26 y 29 de junio de 2017, respectivamente, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios números DSG/282/2017 y DG/398/2017 de fechas 11 y 13 de julio de 2017, respectivamente, remitidos al entonces Órgano de Fiscalización Superior por el C. Dr. Javier Meza López, en su carácter de Director General de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento a los Artículos 7 Fracción III, 98 Fracción XXII Numeral 1 y párrafo penúltimo de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios; así como en los Artículos 12 Fracción XVI, 14 Fracción XI, 27 Fracción XI, 30 Fracción VII y 37 Fracción V del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, ordenamientos aplicables por disposición de los Artículos Transitorios Segundo, Tercero y Séptimo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, mediante oficio número DMPF/1670/2017 de fecha 11 de septiembre de 2017, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones de la Auditoría



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política Mexicana; de la Transparencia; del Sistema Estatal Anticorrupción; y, del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma de Baja California"

Superior del Estado de Baja California, habiendo comparecido el día 19 de septiembre de 2017 los CC. Dr. Javier Meza López, C.P. Oscar Castañeda Velásquez, C.P. Joan René Jattar Colio, Lic. Mario Agustín Plata Contreras, C.P. Elizabeth Consuelo Monge López, C.P. José María Guillermo Díaz Navarro, Lic. María Gabriela Monge Pérez, C.P. Alejandro Reynoso García, C.P. Felipe Pérez Carrillo, Ing. Juan Martín Güereña Pérez Brambila y C.P. Carlos Enrique Romero Soto, en su carácter de Director General, Subdirector General de Administración, Subdirector General de Prestaciones Económicas, Director de Recursos Humanos, Directora de Finanzas, Director de Servicios Generales, Coordinadora de Asesoría y Servicios Legales, Jefe del Departamento de Contabilidad, Jefe del Departamento de Ingresos, Encargado de la Coordinación de Empresas Caliss y Contralor Interno, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

Además, se hace constar que durante el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

Cabe señalar que la Entidad al cierre del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, se encuentra sujeta a 4,336 juicios; de los cuales 3,199 son Laborales en Calidad de Tercero, 279 Laborales Directos, 488 Administrativos, 319 Amparos, 26 Denuncias Penales, 15 Civiles, 4 Mercantiles, 3 Medios Preparatorios a Juicio, 2 Reclamaciones ante Contraloría del Estado y 1 Sumario.

Con base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 58, 59 Fracción IX y X, 60, 61, 62 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, aplicables por disposición de los Artículos Transitorios Segundo y Tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y, a efecto de que la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California se allegue de los elementos necesarios para la formulación y presentación del Dictamen correspondiente, para que el Congreso, si así lo resuelve, tenga por revisada y aprobadas o no aprobadas las Cuentas Públicas de la Entidad Fiscalizada, y determinen lo que en derecho proceda respecto de las responsabilidades a que haya lugar, tengo a bien emitir el siguiente

RESULTADO:

- I. En opinión de esta Auditoría Superior del Estado de Baja California, la cual represento, se considera procedente la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), por el período del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente.



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política Mexicana; de la Transparencia; del Sistema Estatal Anticorrupción; y, del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma de Baja California"

II. Como resultado de la revisión, se derivó la siguiente salvedad, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, para que determine si constituye afectación a la Cuenta Pública Anual de la Entidad:

1. Al cierre del ejercicio la Entidad presenta en las cuentas de Cuotas y Aportaciones por Cobrar, saldos que vencieron durante el ejercicio 2016 por un monto de \$ 370'957,493, así mismo saldos que vencieron en los ejercicios 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 por \$ 1,366'844,168, que hacen un total de \$ 1,737'801,661 a cargo de 26 Entidades y Dependencias sin incluir recargos **(Ver Anexo 1)**, por concepto de cuotas y aportaciones determinadas sobre el pago de sueldos y salarios, así como por retenciones por préstamos otorgados a trabajadores sindicalizados afiliados a ISSSTECALI.

Al respecto, no obstante las acciones de cobro realizadas por la Entidad para recuperar los adeudos, mediante Requerimientos de pago de cuotas y aportaciones, así como por medio del procedimiento de retención de participaciones por ingresos estatales, no ha sido posible su recuperación, excepto porque durante el período de enero a octubre de 2017 se logró recuperar un total de \$ 132'239,053 de la siguiente manera:

- a) Se recuperó un monto de \$ 61'282,049 por el total del saldo vencido de 14 Entidades. **(Ver Anexo 1, inciso A)**
- b) En 10 Entidades con adeudos vencidos por un monto de \$ 980'301,820 se recuperó un importe de \$ 70'957,004, quedando un saldo por recuperar de \$ 909'344,816 **(Ver Anexo 1, inciso B)**
- c) En 2 Entidades con adeudos vencidos al cierre del ejercicio por un monto de \$ 696'217,792, no se ha recuperado cantidad alguna. **(Ver Anexo 1, inciso C)**

Adicionalmente a los puntos anteriores, es de señalarse que con respecto a la reserva para el sistema de pensiones al personal de las Entidades afiliadas de "Magisterio" y de "Burocracia", considerando una "Reserva Técnica" al 31 de diciembre de 2016 de \$ 103'096,707 y \$ 794'261,814, respectivamente, que incluyen: los montos depositados en los fideicomisos y los importes de remanentes depositados en inversiones en instituciones bancarias a esa fecha, la empresa Valuaciones Actuariales del Norte, S.C., emitió sobre cada una de las reservas, "Valuación Actuarial Estandarizada del Sistema de Pensiones y Prestaciones Contingentes" de la Entidad, de fecha 29 de julio de 2017 y 31 de julio de 2017, respectivamente, con el objeto principal de calcular los egresos esperados por las prestaciones del sistema de pensiones durante los próximos 100 años, con respecto a la nómina del personal; Calcular los pasivos



ASEBC
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

DMPF/OP51/2017

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política Mexicana; de la Transparencia; del Sistema Estatal Anticorrupción; y, del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma de Baja California"

tanto por los trabajadores y pensionados actuales, como por las generaciones futuras de trabajadores; y Calcular las aportaciones como porcentaje de la nómina del personal que requeriría un fondo para hacer frente a las obligaciones que generaría el nuevo sistema de pensiones. En dicha valuación la empresa determina que la reforma al sistema de pensiones de ISSSTECALI genera una importante disminución en los flujos de egresos, especialmente en las nuevas generaciones, sin embargo, no libera al Instituto de ser inviable financieramente. De acuerdo con las proyecciones, las reservas del personal de Magisterio se agotarán en el año 2017 y Burocracia se agotarán en corto plazo, y que independientemente de la modificación a la Ley, los pasivos tanto del personal actualmente pensionado como del personal activo son ineludibles, ya que la inercia del esquema anterior causará que los egresos continúen al alza en el corto y mediano plazo. Por lo que es recomendable buscar medidas adicionales que ayuden al Instituto y al Gobierno del Estado a contener costos y presupuestar de manera clara los subsidios requeridos para evitar poner en peligro la seguridad económica de los actuales y futuros pensionados.

Por todo lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23 y 63 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, aplicables por disposición de los Artículos Transitorios Segundo, Tercero y Quinto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que la salvedad, deberá notificarse a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Ejecutivo del Estado, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes, y en su caso, se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos previstos en la Ley de la materia.



ATENTAMENTE

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

13 NOV 2017

DESPACHADO
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

AUDITOR SUPERIOR CARLOS PADILLA VILLAVICENCIO

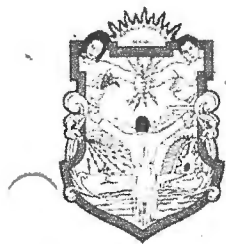
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE B.C., EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 91 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, 65 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, APLICABLES CONFORME A LOS ARTÍCULOS TERCERO, SÉPTIMO Y DÉCIMO PRIMERO TRANSITORIOS DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS.

C.c.p.- Expediente/Archivo.
CPV/JRTP/CVFD/EGC/SSR*

MEXICALI
Calle Calafia y Calzada Independencia módulo "G",
Plaza Baja California Centro Cívico,
Mexicali, Baja California C.P. 21000
Tel. (686) 253-39-90

TIJUANA
Calle Gobernador Lugo 10070,
Fraccionamiento Calette,
Tijuana, Baja California C.P. 22044
Tel. (664) 379-83-18

ENSENADA
Calle Mazatlán 206 esquina con Ing. Santiago Garín,
Fraccionamiento Acapulco,
Ensenada, Baja California C.P. 22890
Tel. (646) 206-21-62



OBSERVACIÓN No. II. 1 DE PATRIMONIO

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISSSTECALI)

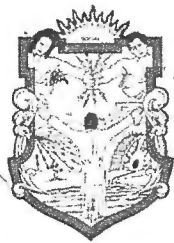
EJERCICIO FISCAL 2016

ANEXO 1

INTEGRACIÓN DEL SALDO VENCIDO AL CIERRE DEL EJERCICIO 2016 DE CUENTAS POR COBRAR POR CUOTAS Y APORTACIONES Y SU RECUPERACIÓN EN EL EJERCICIO 2017

A) ENTIDADES Y DEPENDENCIAS CON SALDOS VENCIDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y QUE EN 2017 PAGARON EL TOTAL DEL ADEUDO:

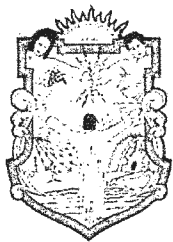
DEUDOR	SALDO VENCIDO AL 31-XII-2016	RECUPERACIÓN DE ENERO A OCTUBRE 2017	SALDO VENCIDO A OCTUBRE 2017
1. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TIJUANA	\$ 47'138,057	\$ 47'138,057	\$ 0
2. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TIJUANA MAGISTERIO	6'678,912	6'678,912	0
3. INSTITUTO DE PSIQUIATRIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	1,706,347	1,706,347	0
4. COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TECATE	1,072,910	1,072,910	0
5. COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	941,272	941,272	0
6. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TIJUANA	850,051	850,051	0
7. SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ENSENADA	813,985	813,985	0
8. INSTITUTO DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DE BAJA CALIFORNIA	767,161	767,161	0
9. COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA	627,456	627,456	0
10. SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TIJUANA	329,193	329,193	0
11. COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO	211,767	211,767	0
12. PROTURISMO DE ENSENADA	63,765	63,765	0



13. INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA	49,669	49,669	0
14. INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE BAJA CALIFORNIA	31,504	31,504	0
	<u>\$ 61,282,049</u>	<u>\$ 61,282,049</u>	<u>\$ 0</u>

B) ENTIDADES CON SALDOS VENCIDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y QUE EN EL EJERCICIO FISCAL 2017 PAGARON PARCIALMENTE:

DEUDOR	SALDO VENCIDO AL 31-XII-2016	RECUPERACIÓN DE ENERO A OCTUBRE 2017	SALDO VENCIDO A OCTUBRE 2017
1 AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ENSENADA	\$ 580,814,566	\$ 51,834,617	\$ 528,979,949 (1)
2 AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TECATE	307,098,891	3,872,404	303,226,487
3 COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	30,563,394	4,364,611	26,198,783
4 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO INMOBILIARIO Y DE LA VIVIENDA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	25,850,855	268,604	25,582,251
5 AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ROSARITO	23,444,019	5'255,676	18,188,343 (2)
6 CENTRO SOCIAL CIVICO Y CULTURAL RIVIERA DE ENSENADA	5,779,079	40,321	5,738,758
7 INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE TECATE	1,380,280	22,028	1,358,252
8 GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	4,699,356	4,654,832	44,524
9 PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	21,082	5,174	15,908
10 GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	650,298	638,737	11,561
	<u>\$ 980,301,820</u>	<u>\$ 70'957,004</u>	<u>\$ 909,344,816</u>



C) ENTIDADES CON SALDOS VENCIDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y QUE EN EL EJERCICIO FISCAL 2017 NO HAN PAGADO CANTIDAD ALGUNA:

DEUDOR	SALDO VENCIDO AL 31-XII-2016	RECUPERACIÓN DE ENERO A OCTUBRE 2017	SALDO CONVENIDO VENCIDO EN OCTUBRE-2017
1. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MEXICALI	\$ 544,287,390	\$ 0	\$ 544,287,390 (3)
2. COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENSENADA (CESPE)	151,930,402	0	151,930,402 (4)
	----- \$ 696,217,792	----- 0	----- \$ 696,217,792
----- 26	----- \$ 1,737'801,661 =====	----- \$ 132'239,053 =====	----- \$ 1,605'562,608 =====

- (1) Con fecha 27 de octubre de 2013 se celebró Convenio de Reconocimiento de Adeudo y pago en parcialidades por concepto de cuotas y aportaciones por el período comprendido de la primera catorcena de abril de 2012 a la segunda catorcena de agosto de 2013, por un importe de \$ 172'545,294 más recargos, a pagar en 36 mensualidades de noviembre de 2013 a octubre de 2016, las cuales al cierre del ejercicio 2016 se encuentran vencidas y sin pago.
- (2) Con fecha 15 de agosto de 2017 se celebró Convenio de Reconocimiento de Adeudo y pago en parcialidades por cuotas y aportaciones de la segunda catorcena de agosto de 2011 a la segunda catorcena de noviembre de 2013 por el importe total del adeudo vencido de \$ 23'444,019 más recargos, a pagar en 26 mensualidades de agosto de 2017 a septiembre de 2019, las cuales al mes de octubre de 2017 se encuentra al corriente habiendo pagado \$ 5'255,676.
- (3) Con fecha 29 de noviembre de 2013 se celebró Convenio de Reconocimiento de adeudo y pago en parcialidades por cuotas y aportaciones de la primera catorcena de diciembre de 2011 a la primera catorcena de marzo de 2012 y de la primera catorcena de julio de 2012 a la segunda catorcena de agosto de 2013 por \$ 364'881,830, más recargos, a pagar en 36 mensualidades de diciembre de 2013 a noviembre de 2016.

Adicionalmente con fecha 29 de noviembre de 2013 se celebró Convenio de Reconocimiento de Adeudo y pago en parcialidades por adeudos por préstamos por \$ 71'476,352 más recargos por la primera catorcena de julio de 2012 a la segunda de noviembre de 2013, a pagar en 18 mensualidades de diciembre de 2013 a mayo de 2015.

Resultando un total convenido de \$ 436'358,182 los cuales al cierre del ejercicio 2016 se encuentran vencido y sin pago.

- (4) Con fecha 30 de agosto de 2013 se celebró Convenio de Reconocimiento de Adeudo y pago en parcialidades por cuotas y aportaciones de la segunda catorcena de enero de 2012 a la segunda catorcena de agosto de 2013 por \$ 65'675,415 más recargos, a pagar en 36 mensualidades de septiembre de 2013 a agosto de 2016, los cuales al cierre del ejercicio 2016 se encuentran vencidos y sin pago.